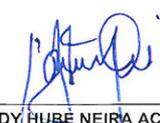
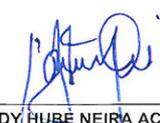
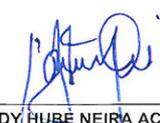


FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	06-2024 / AS N° 03-2024-UZPUNO-1										
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL											
	En, Puno, a los diecisiete días del mes de abril del año 2024, en el local de la Oficina Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, a las 09:05 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDO CIRCULAR N° 061-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/JUZP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2024-UZPUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE LISTONES DE MADERA Y MADERA CORTADA PARA LA IMPLEMENTACION DE MODULOS PARA PROTECCIÓN DE CULTIVOS – FITOTOLDOS, ACTIVIDAD 5005865 DESARROLLO DE TECNICAS AGROPECUARIAS ANTE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS, DEL PP 0068 PARA LA UNIDAD ZONAL PUNO, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.											
	MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION:											
	Miembro del COMITÉ DE SELECCION, designados para la preparación, conducción y realización de procedimientos de selección:											
	C.P.C. REMIGIA MONTUFAR CHAMBILLA	Dependencia	ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD ZONAL PUNO									
	ING. RUTH MARCELA SUMI CANAZA	Dependencia	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES									
	ING. FREDDY HUBE NEIRA ACEITUNO	Dependencia	PROFESIONAL EN CIENCIAS AGROPECUARIAS									
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO											
	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:											
	Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado									
	A & R MAYDA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		S/ 220,000.00									
5	BASE LEGAL											
	Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".											
6	ACUERDO ADOPTADO											
	<p>El COMITÉ DE SELECCION, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: <i>vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento</i>; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. <i>Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.</i> Por lo que el EI COMITÉ DE SELECCION presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.</p> <p>El COMITÉ DE SELECCION, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admision y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.</p>											
7	<table border="0" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> <tr> <td>C.P.C. REMIGIA MONTUFAR CHAMBILLA</td> <td>ING. RUTH MARCELA SUMI CANAZA</td> <td>ING. FREDDY HUBE NEIRA ACEITUNO</td> </tr> <tr> <td>PRESIDENTE</td> <td>1ER MIEMBRO</td> <td>2DO MIEMBRO</td> </tr> </table> <p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p>						C.P.C. REMIGIA MONTUFAR CHAMBILLA	ING. RUTH MARCELA SUMI CANAZA	ING. FREDDY HUBE NEIRA ACEITUNO	PRESIDENTE	1ER MIEMBRO	2DO MIEMBRO
												
C.P.C. REMIGIA MONTUFAR CHAMBILLA	ING. RUTH MARCELA SUMI CANAZA	ING. FREDDY HUBE NEIRA ACEITUNO										
PRESIDENTE	1ER MIEMBRO	2DO MIEMBRO										